



Núm. Expediente
2026/0000600704

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 20.000.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y A LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, A LOS CAPÍTULOS 2, 6 Y 7 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA Y A VARIOS PROGRAMAS.

PROPUESTA

DE APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Junta de Andalucía

AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	1151				
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES	1151010002	G/42C/61010/00	01	2021000032	7.377.582,87
INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES	1151010002	G/42D/61010/00	01	2021000033	12.622.417,13
Total gastos aumento					20.000.000,00
TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	1151010000	I/75001/00	01		20.000.000,00
Total ingresos aumento					20.000.000,00
CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	1100				
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
A LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	1100010000	G/12S/71301/00	01	2026000342	20.000.000,00
Total gastos aumento					20.000.000,00
GASTO FUNCION. CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	1100030000	G/42C/22900/00	01		4.052.028,00-
GASTO FUNCION. CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	1100030000	G/42D/22900/00	01		11.074.774,00-
GASTO FUNCION. CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	1100030000	G/42E/22900/00	01		99.237,00-
GASTO FUNCION. CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	1100030000	G/42F/22900/00	01		1.268.400,00-
GASTO FUNCION. CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	1100030000	G/42G/22900/00	01		312.250,00-
GASTO FUNCION. CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	1100030000	G/42H/22900/00	01		1.138.115,00-
GASTO FUNCION. CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	1100030000	G/42I/22900/00	01		2.055.196,00-
Total gastos disminución					20.000.000,00-

EXPOSICIÓN

El órgano competente propone la tramitación de una transferencia de créditos por importe de 20.000.000,00 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de Desarrollo



Núm. Expediente

2026/0000600704

Educativo y Formación Profesional y la Agencia Pública Andaluza de Educación, a los capítulos 2, 6 y 7 del servicio Autofinanciada y a varios programas.

Antecedentes

La Agencia Pública Andaluza de Educación se crea por el artículo 41 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, como entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. En la actualidad tiene la condición de Agencia Pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Los Estatutos que regulan su actividad se encuentran aprobados mediante Decreto 194/2017, de 5 de diciembre.

De acuerdo con esos Estatutos la Agencia tiene, entre otras funciones y competencias, la de realización de obras de creación, ampliación, reforma, mejora o modernización, así como el equipamiento necesario en centros educativos de infantil y primaria, institutos de enseñanza secundaria y centros de educación especial (artículo 6.1.c).

Descripción de las necesidades y justificación de la transferencia

Las actuaciones objeto de esta modificación corresponden a actuaciones sobrevenidas o necesarias por escolarización, determinadas por las Delegaciones Territoriales y la Consejería. Estas nuevas necesidades se comunican a la Agencia por la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Se ha realizado una evaluación específica de aquellas necesidades de obras más urgentes que puedan, movilizandolos contratos correspondientes, estar disponibles en este mismo ejercicio 2026. El conjunto de necesidades de obras que cumplen estos requisitos, tanto en centros de infantil y primaria (Programa 42C) como en centros de secundaria y formación profesional (Programa 42D), se ha cuantificado en 20.000.000 euros.

Se hace constar:

- Que los créditos que causan baja no serán necesarios en el ejercicio actual con la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente.
- Que la afectación a los objetivos e indicadores de las fichas de programa, así como la justificación de la no afectación, según corresponda, es la siguiente:

Ficha de Programa 1151/42C:

DESCRIPCIÓN	PREV.DEF	MOD.PROP	PREV.FINAL

Ficha de Programa 1151/42D:

DESCRIPCIÓN	PREV.DEF	MOD.PROP	PREV.FINAL

DECISIÓN APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Expediente: 2026/0000600704 Pág.: 2/3



Núm. Expediente
2026/0000600704

--	--	--	--

Ficha de programa 1100/42C, 1100/42D, 1100/42E, 1100/42F, 1100/42G, 1100/42H y 1100/42I:

Excepcionadas de la obligación de justificar la incidencia en la consecución de los objetivos en virtud de lo indicado en el artículo 51.1. segundo párrafo del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

DICTÁMENES E INFORMES PRECEPTIVOS

Informe favorable de la Intervención General firmado digitalmente el 27 de Enero de 2026 con código NJyGw51Aw929I8e7g2GhgF3C2eMXN9

Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se propone para su elevación el presente expediente de modificación presupuestaria.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

EDUARDO LEON LAZARO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL 27 DE ENERO DE 2026

CÓDIGO: NJyGwK71C01XC0G09EP7X3P8V034L0

Conforme a lo establecido anteriormente, se propone para la autorización del Consejo de Gobierno la presente modificación presupuestaria.

CAROLINA ESPAÑA REINA

CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

DECISIÓN APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Expediente: 2026/0000600704 Pág.: 3/3